



Tribunal Supremo Electoral

OP

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, doce de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **“UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, (UNE)”** a través del Secretario General en Funciones del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señor: **Oscar Arturo Argueta Mayen**, y,

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: *“h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.”*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *“El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...”*.

CONSIDERANDO II

El Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Izabal número DDRCI-INF guion tres guión dos mil diecinueve (DDRCI-INF-03-2019), de fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD cuatrocientos veinticuatro (DD 424), fue presentada ante esa dependencia, en fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Izabal, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

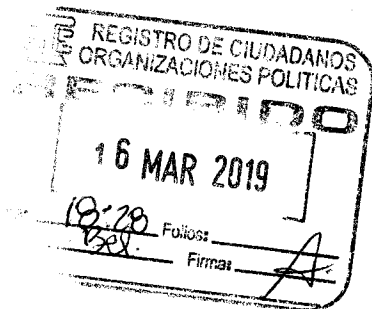
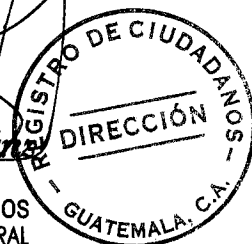
POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo. Al resolver

DECLARA:

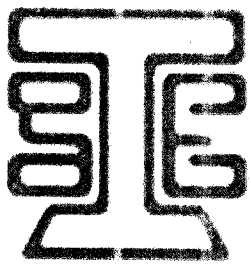
I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **"UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA" (UNE)**, a través del Secretario General en Funciones del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señor **Oscar Arturo Argueta Mayen**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **IZABAL**, integrada por los ciudadanos: **Thelma Elizabeth Ramírez Retana**, casilla uno (1); **Julio Roberto Ma Samayoa**, casilla dos (2); **Juan Ramon Rivas García**, casilla tres (3); II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). III) NOTIFÍQUESE.

Lic. Leopoldo A. Guzmán
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

000038



Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
424

Proceso Electoral 2,019

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: ****IZABAL****

Organización Política UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

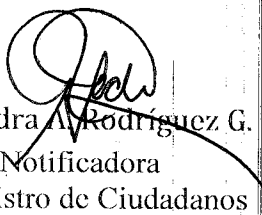
Fecha y hora: 02 de marzo de 2019 07:13

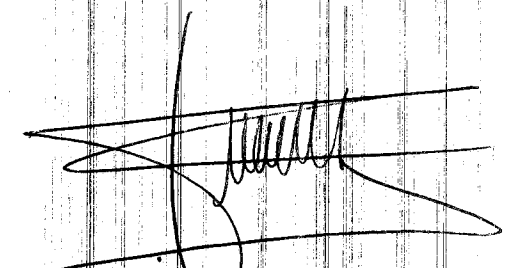
Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2209467521802	THELMA ELIZABETH RAMIREZ RETANA	2209467521802	29/11/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2349865300101	JULIO ROBERTO MA SAMAYOA	2349865300101	18/11/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	2374309751801	JUAN RAMON RIVAS GARCIA	2374309751801	18/06/67



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las dieciséis horas con dos minutos del día **dieciséis de marzo de dos mil diecinueve**, en la décima avenida catorce guión treinta y cinco zona diez, NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político **"UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA" (UNE)**, la resolución número PE-DGRC-138-2019, Formulario DD-424, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha doce de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Cesar Román; y enterado de conformidad, si x, no ; firmó. DOY FE.



Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

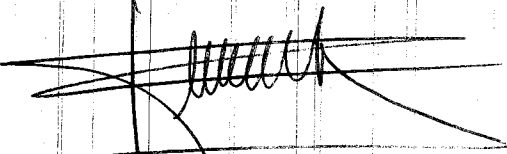

CESAR ROMÁN



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las dieciséis horas con cuatro minutos del día **dieciséis de marzo de dos mil diecinueve**, en la décima avenida catorce guión treinta y cinco zona diez, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: THELMA ELIZABETH RAMÍREZ RETANA, JULIO ROBERTO MA SAMAYOA y JUAN RAMÓN RIVAS GARCÍA Candidatos a Diputados Distritales, por el Departamento de IZABAL por el partido político "UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA" (UNE), la resolución número **PE-DGRC-138-2019, FORMULARIO DD-424** dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha doce de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Cesar Romano; y enterado de conformidad, si 0, no ; firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Cesar Romano